

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 1 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01
	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2022/07 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
3. D.ª Gema María García Rojo
4. D.ª Ángeles Díaz Nieto
5. D. Javier Rodríguez Alonso
6. D.ª María Nieves Atencia Fernández
7. D. Daniel Rivas Maldonado
8. D.ª Elena María Gálvez Calvente
9. D. Francisco Javier López Navas
10. D.ª Gema Laguna Bermúdez

Grupo Municipal del Partido Socialista

Obrero Español de Nerja:

11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez
12. D. Óscar Raúl Jiménez López
13. D.ª Patricia Gutiérrez Román
14. D. José Alejandro Barba Hernández
15. D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz

Grupo Municipal Unidas Podemos por

Nerja Maro:

16. D. José Juan Aido Haro
17. D. Juan Andrés Jimenez Pérez

Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:

18. D.ª María del Carmen López Fernández

Grupo Municipal VOX:

19. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez

Concejal no adscrito:

20. D. José García Beltrán

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día nueve de mayo de dos mil veintidós, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria correspondiente al mes de abril, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia del Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D. José María Rivas Gálvez, el quorum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 2 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia del Concejel del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José María Rivas Gálvez.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BASE DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Toma la palabra el Sr. Arce Fernández para indicar la existencia de un error en el enunciado de este punto del Orden del Día, de forma que se debe añadir a la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda como proponente de la propuesta. Tras la rectificación de error efectuada por el Sr. Arce Fernández, el enunciado de este punto del Orden del Día queda redactado como sigue: **“PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BASE DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL”**.

De esta forma, todos los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión prestan su conformidad a esta rectificación de error en el enunciado de este punto del Orden del Día.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 3 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01
	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por el D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. I.1.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BASE DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA PARCELA SITA EN CALLE NEPTUNO.-

Presenta la Propuesta el Concejal delegado de Seguridad y Transporte, Francisco E. Arce, quien hace una breve exposición de la misma.

Sin más intervenciones, se procede a lo votación de la siguiente Propuesta:

“José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente, Francisco Enrique Arce Fernández Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, María Nieves Atencia Fernández Concejala Delegada de Urbanismo, Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre

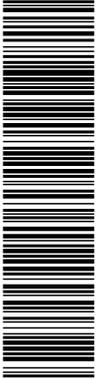
PARCELA PARA LA NUEVA BASE DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil de Nerja, viene desarrollando en nuestro municipio una labor esencial en el ámbito de sus atribuciones, cobrando mayor relevancia desde que se desató la pandemia de la COVID 19, la cual ha puesto en valor, de una manera destacada, la importancia de este servicio en el ámbito local. Recientemente se ha producido un importante incremento en el número de voluntarios de la agrupación así como, en el número de solicitudes para formar parte de la misma, lo que lleva intrínsecamente aparejado un incremento de medios materiales y técnicos para la correcta realización de su labor.

En este contexto y conscientes de la necesidad de dotar de unas instalaciones adecuadas que den respuesta a las necesidades de la Agrupación, se han explorado diversas opciones de entre las parcelas urbanas propiedad del Excmo. Ayuntamiento, localizando una parcela, situada en la NC-41 (antigua UE-21 Las Gaviotas 2), inscrita en el registro de la propiedad a favor del Ayuntamiento con el número de finca 28.212, con una cabida de 3.920 m².

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 4 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Esta parcela reúne los requisitos necesarios por su ubicación, cabida y proximidad a las principales vías de comunicación, contando además con la calificación urbanística adecuada, equipamiento social-asistencial público, lo que la hace idónea para el destino que se le pretende dar, la construcción de la Base de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Construir la Base de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil en la parcela sita en calle Neptuno, finca registral 28.212, propiedad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para el encargo de la redacción del Proyecto Básico de la Base de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil y a los Servicios de Urbanismo, Infraestructura e Intervención para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

No habiendo más intervenciones, **se dictamina favorablemente** la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 8 (PP, Ciudadanos y Unidas Podemos).

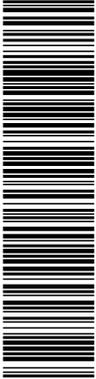
Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 5 (PSOE, VOX y concejal no adscrito)”.

Durante el debate, por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito, se plantea una cuestión de orden en base al artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) y 94.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.):

Sr. García Beltrán: Quiero plantear una cuestión de orden para que se proceda a la suspensión de este Pleno, ya que no se ha convocado en tiempo y forma y, ni mucho menos, con motivación. La motivación que se plantea son los dos días festivos de Semana Santa y yo creo que el mes ha sido largo y se podría haber convocado perfectamente. Por otra parte, dice que la Secretaria General no estaba, lo que tampoco atiende a la razón porque en el momento que no está la Secretaria, creo yo que tiene que haber una sustituta o un sustituto. Por lo tanto, creo que este Pleno debería haber venido convocado en tiempo y forma, y si no, como Pleno extraordinario, no de esta forma. Por tanto, solicito la suspensión de este Pleno porque entiendo y entendemos

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 5 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

desde nuestro grupo político, UPNer, que no se ha convocado en tiempo y forma y lo que se argumenta no es objetivo.

Sr. Alcalde: Esta Presidencia, tal como corresponde habiéndose planteado la cuestión de orden, discrepando de su criterio, lógicamente, y con todo el respeto, entiende que no procede la petición de suspensión, puesto que este Pleno, Sr. García Beltrán, ha sido convocado en tiempo y forma cumpliendo rigurosamente con lo que tenemos plenariamente acordado para aquellas situaciones en las que la sesión plenaria ordinaria no pueda celebrarse en la fecha que corresponde.

A lo largo de sus turnos de intervención en el debate, los Portavoces de los Grupos Municipales de Unidas Podemos por Nerja Maro, VOX, Ciudadanos y P.S.O.E., así como el Concejil no adscrito, manifiestan su voluntad de adherirse a esta propuesta, lo que es aceptado por todos los proponentes de la misma, adquiriendo carácter de Propuesta Institucional al ser suscrita por todos los miembros de la Corporación.

En el expediente consta Informe del Jefe del Servicio de Infraestructura, de fecha 17 de diciembre de 2021, así como Informe de la Letrada de Urbanismo, de fecha 18 de diciembre de 2021.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 5C5C2BCA1CBB0F4D226725EBDD3C0542549ED646, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

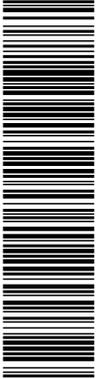
- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 6 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito con la modificación propuesta por el Sr. Arce Fernández, al que se adhirieron los Grupos Municipales de Unidas Podemos por Nerja Maro, VOX, Ciudadanos y P.S.O.E., así como el Concejal no adscrito, adquiriendo carácter de Propuesta Institucional al ser suscrita por todos los miembros de la Corporación.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO: PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y UNIDAS PODEMOS RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE ARRECIFES ARTIFICIALES PARA REGENERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE NUESTRAS PLAYAS Y FUTURO PARQUE SUBACUÁTICO DE NERJA.-

Toma la palabra la Sra. Gutiérrez Román para indicar la existencia de un error en el párrafo segundo de la parte expositiva de la propuesta, de forma que donde dice "estudio de impacto ambiental", debe decir "estudio de viabilidad".

De esta forma, todos los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión prestan su conformidad a esta rectificación de error en la propuesta dictaminada.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, con la rectificación de error indicada anteriormente, donde consta:

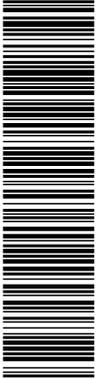
"3.1.1.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y UNIDAS PODEMOS RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE ARRECIFES ARTIFICIALES PARA REGENERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE NUESTRAS PLAYAS Y FUTURO PARQUE SUBACUÁTICO DE NERJA.-

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El empresariado nerjeño registró en nuestro Excmo. Ayuntamiento un proyecto de gran impacto para nuestro municipio en el año 2017, exponían las bondades de la instalación en nuestros fondos de arrecifes artificiales ante el desastre que se ha ido desencadenando poco a poco para la regeneración de nuestras playas y a la vez, de la vida marina en general.

En la anterior legislatura, nos reunimos en FITUR 2018 con representantes del Museo Subacuático de Lanzarote, para conocer los pasos a seguir y que Nerja fuera pionera en la península, se encargó el estudio de viabilidad para conocer desde el

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 7 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

conocimiento técnico la adecuación y ubicación de los mismos. Además de la realización y aprobación de un Plan de Calidad Turística, el cual, en su diagnóstico recogía como segmento potencial, el de naturaleza y turismo activo/deportivo, complementando las ofertas del destino más destacadas, sol y playa, cultural o gastronómica.

Habiendo sido presentada por la Excm. Diputación de Málaga la Senda Azul en junio de 2021 como iniciativa turística y medioambiental, con previsión de instalación de arrecifes artificiales junto a la promoción de actividades acuáticas.

“La Senda Azul amplía el catálogo de oferta turística de la Provincia, mediante la recuperación y la incorporación de recursos acuáticos y subacuáticos, con actividades e itinerarios para que los visitantes y turistas puedan vivir nuevas experiencias, además de ser un atractivo y punto a favor para elegir destino.” Senda Azul. Y existiendo partida presupuestaria en la Excm. Diputación de Málaga para proyectos dentro del marco de la Senda Azul, creemos que Nerja como motor turístico provincial, debe hacer realidad este proyecto sostenible y enriquecedor para generaciones futuras.

Sería conveniente la actualización del estudio de impacto medioambiental para tener en cuenta la coordinación con el resto de municipios de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, para que, las actuaciones de un municipio, no afecten al colindante de forma negativa, y en el que se detalle la conveniencia de elementos que desde la sostenibilidad den solución a los daños que causan los temporales en nuestra costa, teniendo en cuenta en el estudio la incorporación del Parque/Museo Subacuático en el entorno de los arrecifes artificiales, creando un cordón azul en nuestra costa nerjeña.

Es por lo que, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja propone para su aprobación los siguientes:

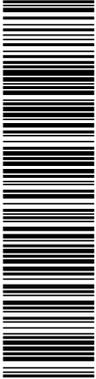
ACUERDOS

Primero. - Instar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga financiación para la actualización del estudio de impacto medioambiental de instalación de arrecifes artificiales y parque subacuático de Nerja, teniendo en cuenta el resto de municipios de la Comarca Costa del Sol Oriental-Axarquía, para actuar de forma coordinada.

Segundo. - Instar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga financiación para la instalación de arrecifes artificiales, teniendo en cuenta su posición para la instalación posterior del Parque/Museo subacuático de Nerja.

Tercero. - Instar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga financiación para el estudio y proyecto “Parque/museo subacuático de Nerja”.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 8 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Cuarto. - *Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Oriental-Axarquía, a Turismo y Planificación Costa del Sol y a AEHCOS.*"

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Abstención
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Abstención".

Durante el debate, por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular y Concejal de Medio Ambiente, y por D.ª María del Carmen López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Nerja, se solicita dejar este asunto sobre la mesa, de conformidad con los artículos 91 del R.O.M. y 92 del R.O.F.:

Sr. Rodríguez Alonso: En estos Presupuestos tenemos una partida para un anteproyecto de instalación de esos arrecifes, por lo que yo creo que, una vez que lo tengamos listo, sería el momento de solicitar a la Diputación el apoyo, el impulso con el que yo creo que todos estamos de acuerdo. Por tanto, yo pediría dejar este asunto sobre la mesa con el ofrecimiento de que cuando lo tengamos listo y sea el momento oportuno os daré la opción de que os unáis como proponentes a todos los que queráis para que podamos impulsarlo entre todos.

Sra. López Fernández: Creo que lo más conveniente es, como ha pedido el Concejal Delegado de Medio Ambiente, dejar esta propuesta sobre la mesa porque, a parte de tener otros errores como que no es un impacto medioambiental sino un impacto ambiental, lo suyo sería consensuarlo y ponernos de acuerdo en a qué administración se le va a solicitar.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 5C5C2BCA1CBB0F4D226725EBDD3C0542549ED646, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa con el compromiso de que los Portavoces y el Concejal no adscrito realicen un trabajo conjunto para definir la hoja de ruta necesaria para alcanzar este objetivo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 9 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01
	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejales no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C´s y 1 de VOX), **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA** (5 de P.S.O.E. y 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejales no adscrito), acuerda:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

- Desde el Decreto n.º 2022/826, de fecha 25 de marzo de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/1135, de fecha 03 de mayo de 2022.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- Informe del Interventor de Fondos de fecha 27 de abril de 2022 relativo al resultado de actuaciones de control permanente. Contratos menores.

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Resultado de actuaciones de control permanente. Contratos menores

I. INTRODUCCIÓN

Siguiendo las previsiones del plan anual de control financiero 2022 y de conformidad con el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el presente informe para documentar el resultado de actuaciones de control permanente sobre contratos menores en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 15 de marzo de 2022, ambos incluidos.

II. HECHOS COMPROBADOS



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. El total de contratos menores registrados (simultáneamente en las fases de autorización y disposición de gastos) y operaciones seleccionadas de forma no aleatoria que presentan alguna incidencia, ha sido el siguiente:

Magnitud	N.º operaciones	Importe (euros)
Total de contratos menores	635	1.801.626,20
Operaciones con incidencias	93	514038,78

Las operaciones seleccionadas equivalen al 14,65 por 100 del total de contratos menores y al 28,53 por 100 de su montante.

La distribución de contratos y operaciones por ejercicios presupuestarios es la siguiente:

Magnitud	N.º operaciones	Importe (euros)
Contratos menores de 2021	320	845.176,44
Contratos menores de 2022	315	956.449,76
<i>Total de contratos menores</i>	<i>635</i>	<i>1.801,626,20</i>
Operaciones con incidencias de 2021	63	321.259,19
Operaciones con incidencias de 2022	30	192.779,59
<i>Total de operaciones con incidencias</i>	<i>93</i>	<i>514.038,78</i>

2. El común denominador de las incidencias apreciadas en las siguientes operaciones consiste en prestaciones contractuales recurrentes o que tienen el mismo objeto de otras anteriores, cuyo valor acumulado supera el límite establecido para el contrato menor.

Aplicación	Proyecto	Nº. operación	Prestación	Euros
1532.221 14		2202100146 93	Material construcción	17.661,37
1532.221 14		2202100161 17	Material construcción	12.934,90
1532.221 14		2202100190 45	Material construcción	765,33
1728.221 14		2202100190 52	Material construcción	579,65
3421.221 14		2202100154 38	Material construcción	100,43
1728.221 14		2202200019 59	Material construcción	850,14



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1728.221 14		2202200023 43	Material construcción	3.296,21
3421.221 14		2202200023 58	Material construcción	607,66
1532.221 14		2202200025 09	Material construcción	1.168,86
1532.609	2020.2.VIASP.18*	2202100181 54	Material construcción	13.781,90
1621.609	2020.2.RSURB.05 *	2202100156 67	Material construcción	17.676,76
171.619	2020.2.PARQU.03 *	2202100185 41	Material construcción	13.009,32
1728.632	2020.2.PLAYA.09	2202200006 35	Material construcción	17.395,07
1728.632	2020.2.PLAYA.09	2202200006 02	Material construcción	9.375,38
			<i>Suma material de construcción</i>	<i>109.202,98</i>
135.2211 5		2202100161 35	Material ferretería	385,43
1532.221 15		2202100161 25	Material ferretería	515,65
1532.221 15		2202100161 33	Material ferretería	4.759,54
163.2211 5		2202100144 54	Material ferretería	535,30
163.2211 5		2202100161 12	Material ferretería	605,00
1728.221 15		2202100165 40	Material ferretería	3.027,34
1728.221 15		2202100190 53	Material ferretería	592,90
3421.221 15		2202100154 38	Material ferretería	362,27
3421.221 15		2202100161 22	Material ferretería	419,60
3421.221 15		2202100162 65	Material ferretería	486,32
3421.221 15		2202100192 20	Material ferretería	473,11



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3421.221 15		220220005 30	Material ferretería	487,31
1532.221 15		220220007 07	Material ferretería	2.932,07
1532.221 15		220220009 72	Material ferretería	1.515,03
323.2211 5		220220009 72	Material ferretería	1.573,00
3420.221 15		220220019 68	Material ferretería	598,95
1728.221 15		220220023 44	Material ferretería	5.017,75
3421.221 15		220220023 51	Material ferretería	508,20
1728.632	2020.2.PLAYA.09	220220007 08	Material ferretería	9.741,42
			<i>Suma material de ferretería</i>	<i>34.536,19</i>
1532.221 16		220220006 30	Pinturas	3.160,71
3332.221 16		220220023 41	Pinturas	78,41
1330.221 16		220220025 07	Pinturas	16.175,28
1532.609	2020.2.VIASP.18*	2202100190 51	Pinturas	3.085,50
1720.619	2020.2.MEDIO.05*	2202100181 71	Pinturas	3.857,89
1532.623	2021.4.VIASP.08*	2202100185 43	Pinturas	14.022,21
164.632	2021.2.PFEA.01*	2202100153 76	Pinturas	10.192,45
3420.632	2020.2.DEPOR.13*	2202100149 09	Pinturas	3.651,96
			<i>Suma de pinturas</i>	<i>54.224,41</i>
			<i>Total</i>	<i>197.963,58</i>

Además, las operaciones imputadas a los proyectos de gastos que aparecen con un asterisco constituyen suministros para obras realizadas de hecho por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ayuntamiento, sin que formalmente conste el acuerdo de ejecución directa ni el supuesto habilitante.

3. Por existir fraccionamiento de la misma prestación en diversos contratos menores o por tratarse de partes diferenciadas susceptibles de constituir lotes de una contratación, han eludido el procedimiento exigible los contratos que aparecen con el mismo objeto en el siguiente listado:

Aplicación	Proyecto	Nº. operación	Prestación	Euros
171.609	2021.4.PARQU.02	220210005888	Juegos para parques infantiles	11.850,74
171.609	2021.4.PARQU.02	220210005889	Juegos para parques infantiles	11.657,64
171.609	2021.4.PARQU.02	220210005890	Juegos para parques infantiles	14.533,13
171.609	2021.4.PARQU.02	220210005891	Juegos para parques infantiles	10.316,46
			<i>Suma juegos parques infantiles</i>	<i>48.357,97</i>
920.22602		220220000724	Servicio de difusión de informaciones locales	2.499,99
920.22602		220220001009	Servicio de difusión de informaciones locales	4.537,20
920.22602		220220001011	Servicio de difusión de informaciones locales	3.024,80
920.22602		220220001404	Servicio de difusión de informaciones locales	9.999,00
920.22602		220220001405	Servicio de difusión de informaciones locales	10.000,00
920.22602		220220001406	Servicio de difusión de informaciones locales	2.904,00
920.22602		220220001407	Servicio de difusión de informaciones locales	18.148,79



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

920.2260 2		2202200014 08	Servicio de difusión de informaciones locales	11.000,00
920.2260 2		2202200014 15	Servicio de difusión de informaciones locales	18.149,99
			<i>Suma servicio difusión informaciones</i>	<i>80.263,77</i>
1532.619	2020.2.VIASP.26	2202200012 86	Material construcción (obras por Admón.)	15.300,45
1532.619	2020.2.VIASP.21	2202200012 87	Material construcción (obras por Admón.)	5.524,62
1532.619	2020.2.VIASP.24	2202200012 88	Material construcción (obras por Admón.)	13.908,95
			<i>Suma material de construcción</i>	<i>34.734,02</i>

4. Las siguientes contrataciones constituyen manifestación de servicios culturales o deportivos prestados de forma regular y continua, no asumidos como propios:

Aplicación	Proyecto	Nº. operación	Prestación	Euros
3331.226 09		9202100034 43	Asistencia técnica para concierto	181,50
3331.226 09		9202100034 44	Alquiler equipo de sonido para concierto	643,72
3331.226 09		9202100035 33	Concierto	530,00
3331.226 09		9202100035 88	Actuación	570,00
3331.226 09		9202100035 59	Servicio de taquilla y atención al público	2.100,00
432.2260 9		9202100036 40	Servicio técnico Día Turista C. Cultural	370,00
3331.226 09		9202100038 43	Servicios técnicos para Centro Cultural	2.178,00
3331.226 09		9202100038 74	Sonorización Centro Cultural	145,20



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3331.226 09		9202100039 30	Asistencia técnica y refuerzo sonido	1.962,62
3331.226 09		9202100039 38	Representación obras	515,00
2311.226 09		9202100040 35	Proyección películas	807,30
3331.226 09		9202100040 49	Actuación	530,00
3331.226 09		9202100040 50	Actuación	530,00
3331.226 09		9202100042 14	Concierto	3.630,00
3331.226 09		9202100042 15	Actuación	500,00
3331.226 09		9202100042 17	Concierto	1.500,00
3331.226 09		9202100043 09	Contrato Navidad	1.500,00
3331.226 09		9202100044 29	Actuación	363,00
341.2260 9		9202100048 23	Gastos federativos	997,93
341.2260 9		2202100178 33	Ambulancias circuito provincial	475,00
341.2260 9		2202100178 34	Trofeos	1.138,25
341.2260 9		9202100178 35	Trofeos	329,12
341.2260 9		2202100185 51	Ambulancias	850,00
341.2260 9		2202100197 36	Trofeos	1.046,00
341.2260 9		9202200000 10	Gastos federativos	3.300,35
			<i>Total</i>	<i>26.692,99</i>

5. Contratos que tienen por objeto actuaciones en centros educativos que a nuestro juicio no tienen título competencial o exceden de los deberes de mera conservación, mantenimiento y vigilancia a los que se contraen las competencias propias:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Aplicación	Proyecto	Nº. operación	Prestación	Euros
323.632	2021.4.COLEG.01	2202100161 21	Redacción de proyecto y dirección de obras IES Sierra Almjara	3.743,45
323.632	2021.4.COLEG.01	2202100172 49	Reparación vestuarios pabellón IES Sierra Almjara	25.675,31
323.632	2021.4.COLEG.04	2202100185 49	Reforma parcial colegio Narixa	33.202,40
			<i>Total</i>	62.621,16

Además, en el expediente de contrato de obras antes identificado en segundo lugar, no hemos encontrado el presupuesto con unidades y precios descompuestos, ni consta haberse licitado.

Asimismo en el último contrato listado el presupuesto no figura desglosado por unidades y precios ni está suscrito por facultativo competente (el firmante es un encargado). Tampoco consta la dirección facultativa. En la memoria figuran como criterios de adjudicación el precio y la disponibilidad para hacer los trabajos, pero sobre esta última no aparece fórmula o indicación alguna respecto a su puntuación y ponderación.

6. Contratos de servicios y/o suministros en edificios situados en la Barriada de Los Poetas, de los que no consta su titularidad municipal, que pueden considerarse prestaciones en especie sin haberse tramitado el procedimiento de subvención:

Aplicación	Proyecto	Nº. operación	Prestación	Euros
1532.212		9202100030 88	Reparación instalación barandillas	6.134,09
151.2270 6		9202100035 94	Estudio viabilidad y proyecto ascensores	17.424,00
			<i>Total</i>	23.558,09



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Obviamente no es correcto el concepto económico del gasto puesto que debió imputarse al capítulo 4. Y tampoco es correcto el código del programa de la primera operación en cuanto no se trata de pavimentación de vías públicas.

7. También se reputa una prestación en especie, sin seguir el correspondiente procedimiento de concesión y defectuosa imputación económica del gasto, el siguiente contrato:

Aplicación	Proyecto	Nº. operación	Prestación	Euros
4310.22602		220210017849	Campaña de Navidad de apoyo empresarial	2.500,00

8. Los siguientes contratos se han tramitado sin crédito adecuado a la naturaleza del gasto realizado:

Aplicación	Proyecto	Nº. operación	Prestación	Euros
311.22700		920210004505	Folios para la Casa Consistorial	587,48
311.22700		920210004576	Mupis monolitos parque Verano Azul	4.544,46
			<i>Total</i>	<i>5.131,94</i>

9. En el contrato de obras que a continuación se identifica no aparece el presupuesto, ni las causas que hayan impedido establecerlo previamente ni indicación alguna de que el presupuesto debiera ser presentado por los licitadores. Tampoco aparece la dirección facultativa de las obras (el que aparece como responsable del contrato es un encargado). Los presupuestos se han aportado de hecho por las empresas invitadas a participar en la licitación. En la memoria figuran como criterios de adjudicación el precio y la disponibilidad para hacer los trabajos, pero sobre esta última no aparece fórmula o indicación alguna respecto a su puntuación y ponderación.

Aplicación	Proyecto	Nº. operación	Prestación	Euros
1720.619	2020.2.MEDIO.05	220210004770	Reparación del área recreativa Pinarillos	7.986,00

10. En el expediente relativo al siguiente contrato de obras (que indebidamente se califica de servicio en la memoria) no hemos encontrado el presupuesto con unidades y precios descompuestos suscrito por técnico competente, ni tampoco aparece la dirección facultativa (el responsable del contrato es un encargado).



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los presupuestos se han aportado de hecho por las empresas invitadas a participar en la licitación.

Aplicación	Proyecto	Nº. operación	Prestación	Euros
3420.632	2020.2.DEPOR.13	2202100144 58	Reparación gradas baloncesto	9.346,26

11. El servicio facultativo que a continuación se identifica alcanza la dirección de obras hasta su completa finalización, según el informe de la arquitecta municipal. Puesto que debemos entender incluida en la duración de este servicio el plazo de garantía, no era adecuado utilizar la figura del contrato menor.

Aplicación	Proyecto	Nº. operación	Prestación	Euros
1728.609	2021.2.PLAYA.01	2202100156 74	Dirección, seguridad y salud reforma paseo marítimo Torrecilla	14.883,00

III. ANÁLISIS

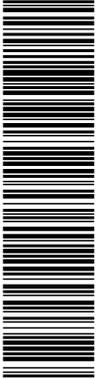
1. El contrato menor no carece de un expediente integrado por actos sucesivos o concatenados en las fases del iter procedimental, de tal forma que no deberían iniciarse los actos de fases posteriores sin haberse concluido los de las anteriores; así, no podría iniciarse la licitación sin estar aprobado el expediente de contratación, ni aprobada la adjudicación sin la selección del contratista, ni tampoco podría iniciarse la ejecución sin su previa adjudicación.

El informe del órgano de contratación exigido específicamente a los contratos menores por el artículo 118 de la Ley 9/2017, no deja de ser (o guarda un evidente paralelismo) con la memoria justificativa prevista en el artículo 63 para todos los contratos, y el contenido de esta memoria es el del artículo 116.4. Según la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación, el informe comprenderá el objeto del contrato, así como la justificación de la necesidad, incluida la justificación del procedimiento elegido; extremos que también se predicen para la memoria en el artículo 116.4

La memoria (o el informe en cuestión), constituye un acto preparatorio del expediente de contratación, que necesariamente antecede a la fase de selección del contratista.

2. El contrato menor, reiterando argumentos recogidos en anteriores informes, no se define exclusivamente en atención a la cuantía establecida

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 19 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Es también imprescindible, de acuerdo con el artículo 29.8 del mismo texto normativo, que no tenga una duración superior al año, sin posibilidad de prórroga.

En nuestro caso las prestaciones contratadas que han sido relacionadas en el anterior apartado 2 de hechos comprobados, no han tenido solución de continuidad con las que fueron objeto de otros contratos menores anteriores; de manera que si la prestación es la misma y el importe acumulado supera el umbral cuantitativo y/o el período anual, estaremos ante un contrato que no es menor; o si siquiera, ante un fraccionamiento en el tiempo del objeto del contrato proscrito por el artículo 99.2 de la misma Ley,

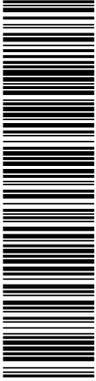
De la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación, se desprende que los contratos menores deben limitarse a "situaciones extraordinarias" y requiere que se incorpore al expediente la justificación de su necesidad y causa de la falta de planificación. Según esta Instrucción, no pueden ser objeto de contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.

Las operaciones de que se trata en este informe vienen siendo recurrentes y eran perfectamente previsibles. El empleo encadenado de contratos menores para el mismo objeto altera las reglas de publicidad, procedimiento y forma de contratación, pues aquellos no requieren más formalidades que las previstas en el artículo 118 antes citado, mientras que para un contrato que no es menor, debe preceder el expediente de contratación al que se refiere el artículo 116. La apreciación de la alteración es objetiva, sin que tenga que existir o advertirse una voluntad o intención tendente a eludir las citadas reglas.

3. Será posible la ejecución directa de obras por la Administración con medios propios no personificados o con la colaboración de empresarios, cuando se acredite alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30.1 de la Ley 9/2017. La autorización de la ejecución directa de las obras recae en el órgano competente para la aprobación del gasto, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del mismo artículo. Así pues, no es posible emprender la ejecución material o de hecho si no concurren tales presupuestos formales, como ha sucedido en alguno de los supuestos citados en el apartado 2 de hechos comprobados.

4. Tanto si existe un fraccionamiento de la misma prestación en diversos contratos menores, como si se trata de partes diferenciadas susceptibles de constituir lotes de un mismo contrato, el resultado práctico final es la elusión del procedimiento de contratación exigible, como acontece con los supuestos citados en el apartado 3 de hechos comprobados. De acuerdo con el artículo 99 de la Ley 9/2017, de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 20 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01
	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan; y siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de las partes mediante su división en lotes, en cuyo caso las normas procedimentales y de publicidad se determinan en función del valor acumulado del conjunto.

5. En los contratos menores de obras debe añadirse el presupuesto de obras e incluso un proyecto cuando normas específicas así lo requieran, según el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien podrá presentarse por los licitadores cuando no haya podido ser establecido previamente (artículo 145), lo que implica justificar las causas que impiden establecerlo. En este último caso, además, debe aplicarse más de un criterio de adjudicación, no sólo el precio. Tales exigencias no se han cumplido en los concretos supuestos ya citados.

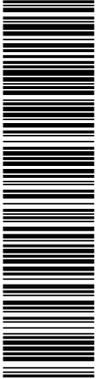
Nada se dice sobre los contratos de suministros y servicios, pero es obvio que debe fijarse por la Administración el presupuesto base de licitación y el valor estimado, mientras que a los licitadores les corresponde presentar ofertas, no exactamente presupuestos.

6. Los contratos menores no están exentos de licitación cuando su valor estimado es superior a 3.005,06 euros, siendo necesario, según la Base 13 de Ejecución del Presupuesto de 2021, solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas, siempre que ello sea posible. Únicamente puede dispensarse de este requisito cuando se justifique por el gestor del procedimiento.

7. Que el municipio tenga reconocidas competencias en materias culturales y deportivas no significa que pueda gestionar servicios públicos sin cumplir determinados presupuestos formales (supuestos del apartado 4 de hechos comprobados). En efecto, asumir un servicio como propio de la competencia local requiere adoptar una decisión formal, que constituye el acto terminal de un procedimiento administrativo, en el que se ha debido acreditar su conveniencia y oportunidad, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que baste una genérica capacidad competencial. Más concretamente debe tramitarse el expediente previsto en el artículo 97 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (llamado de municipalización).

8. En relación a los gastos en colegios (supuestos del apartado 5 de hechos probados) hacemos notar que en materia de educación, las competencias propias se circunscriben a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y de educación especial, según el artículo 9.18.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 21 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

autonomía local de Andalucía.

9. *Cuando el Ayuntamiento adquiere para un tercero, no para sí, estamos ante una ayuda en especie porque el beneficiario de la adquisición es un tercero (supuestos de los apartados 6 y 7 de hechos comprobados). En tales casos existen dos relaciones jurídicas diferenciadas y con sustantividad propias. Una, la del Ayuntamiento con el proveedor de bienes o servicios, sujeta a la legislación contractual; y otra, la del Ayuntamiento con la persona a la que se proporcionan los bienes o servicios, regida por la normativa de subvenciones. Sobre esta última señala el artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio de 2006, las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, son susceptibles de considerarse ayudas en especie sujetas a las prescripciones de la Ley General de Subvenciones y este Reglamento.*

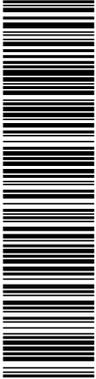
10. *La carencia o insuficiencia de crédito es causa de nulidad de la contratación, como señala el artículo 39.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la misma línea señala el artículo 173.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

El gasto aplicado a un crédito inadecuado equivale a un gasto carente de crédito, del que son predicables las mismas consecuencias anteriores. Asimismo puede constituir un supuesto de responsabilidad contable, a dilucidar con arreglo y por el cauce establecido en Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas, y en la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Mas queremos entender que las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan las operaciones concretamente citadas en los hechos comprobados, son producto de meros errores materiales, en cuyo caso no habría más que corregirlos con reimputación del gasto a los créditos correspondientes.

11. *Damos por sabida la preceptiva habilitación profesional para redactar proyectos y presupuestos o dirigir obras. Respecto a la dirección nos decía la Junta Consultiva en su informe 27/2011, de 15 de diciembre, que “para el cómputo del plazo de duración del contrato de servicios a la dirección de obras o la gestión integrada de proyectos deben sumarse el plazo del contrato de obras al que están vinculados más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras, formando parte del mismo el periodo de garantía del mencionado contrato de obras”. Esta interpretación lleva a entender que por regla general no sea adecuada la figura del contrato menor. Decimos*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 22 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

por regla general ya que por excepción estaría admitido cuando la contratación se circunscriba al período de ejecución material (Informe de la Junta Consultiva 16/2017). Pero de esta excepción no es caso citado en el apartado 11 de hechos comprobados.

IV. CONCLUSIONES OBTENIDAS

1. No es inusual que la memoria justificativa, que constituye un acto preparatorio del expediente de contratación, se redacte cuando ya ha sido seleccionado el contratista.

2. Los suministros específicamente relacionados al efecto son recurrentes y su importe y/o duración acumulada con el de otros suministros anteriores, supera los umbrales establecidos para el contrato menor. Por decirlo de otro modo, se trataría de un fraccionamiento irregular en el tiempo.

3. En los supuestos del apartado 3 de hechos probados se aprecia un fraccionamiento irregular del que resulta eludido el procedimiento aplicable.

4. No existen causas acreditadas que hayan impedido a la Administración fijar el presupuesto de algunos contratos y tengan que ser los contratistas quienes los aporten, habiéndose utilizado, además, criterios únicos de valoración. El presupuesto forma parte de la documentación preparatoria del contrato.

5. En ocasiones, el presupuesto no aparece desglosado por precios unitarios y cantidades; esto es, no existen detalles precisos de valoración.

6. La ejecución directa de prestaciones no equivale a ejecución material o de hecho prescindiendo de los requisitos del artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público, como sucede en ocho contratos analizados.

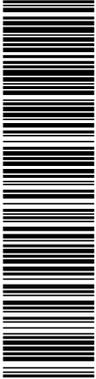
7. El Ayuntamiento gestiona servicios culturales y deportivos sin expediente de municipalización previo y carece de título competencial para contratar inversión nueva o de reposición en centros educativos.

8. Las ayudas en especie asociadas a los contratos de los apartados 6 y 7 de hechos comprobados, carecen absolutamente del procedimiento establecido al efecto por la legislación de subvenciones.

9. Las imputaciones presupuestarias indebidas antes citadas son nulas de pleno derecho, salvo que se trate de meros errores materiales.

10. El contrato de dirección de obras específicamente analizado no puede considerarse menor puesto que no se contrae al período de ejecución material.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 23 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

V. RECOMENDACIONES SOBRE LAS ACTUACIONES OBJETO DE CONTROL

1. *El cauce del contrato menor no puede ser la regla general. Debe reemplazarse por otras modalidades más adecuadas y eficientes, pudiendo utilizarse la contratación en función de las necesidades e incluso los sistemas de racionalización técnica (acuerdos marco, sistemas dinámicos).*

2. *El contrato menor no está exento de la preparación y aprobación del expediente de contratación, que antecede a la fase de selección del contratista. Memoria e informe del órgano de contratación son documentos equivalentes y concernientes al expediente de contratación, en cuya fase deben ultimarse, no después.*

3. *Es la Administración contratante a la que corresponde definir las condiciones del contrato y determinar el presupuesto con el detalle preciso de valoración. A los licitadores incumbe presentar ofertas, no presupuestos, a no ser que de forma justificada no pueda establecerlo la Administración, en cuyo caso debe utilizarse más de un criterio de valoración.*

4. *En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el director facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 (artículo 62.2 de la Ley de Contratos del Sector Público). Y en los contratos menores de obras, en particular, ni siquiera tiene sentido ni utilidad diferenciar entre el responsable y el director facultativo.*

5. *Los contratos menores por un valor estimado superior a 3.005,06 euros no están exentos de licitación, salvo que se justifique en el expediente.*

6. *Para la ejecución directa de prestaciones debe justificarse la concurrencia del supuesto habilitante y adoptarse formalmente el acuerdo de ejecución directa.*

7. *Para la gestión efectiva de servicios públicos debe tramitarse antes el expediente de municipalización.*

8. *Para ejercer competencias distintas de las propias, serían necesarios, además de vinculantes, los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en la que se señale la inexistencia de duplicidades, así como de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias (artículo 7.4 de la Ley 7/1985 y Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 24 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por supuesto cabe también que las competencias se atribuyan por delegación, aunque en tal caso debe venir acompañada de la correspondiente financiación (artículo 27.6 de la Ley 7/1985).

9. La contratación de bienes o servicios que serán proporcionados a un tercero no excluye la necesidad de tramitar el procedimiento de ayuda en especie.

10. Debería procederse a la reimputación correcta de las operaciones indebidamente aplicadas pues queremos entender que se trata de meros errores materiales”.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del informe anteriormente transcrito.

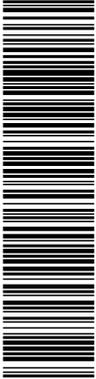
- Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 06 de abril de 2022 relativo a la aprobación de la Propuesta de Alcaldía, Concejala Delegada de Playas y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular sobre actuación urgente para el acondicionamiento y restitución de las playas de Nerja tras el daño ocasionado por el reciente temporal de levante:

«3º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE PLAYAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: ACTUACIÓN URGENTE PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y RESTITUCIÓN DE LAS PLAYAS DE NERJA TRAS EL DAÑO OCASIONADO POR EL RECIENTE TEMPORAL DE LEVANTE.- A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

“El temporal de levante que ha azotado en los últimos días nuestras playas, prolongándose desde el pasado 24 de marzo, hasta el día de ayer, 5 de abril, siendo necesaria una valoración urgente de los Servicios Técnicos de Infraestructura, los cuales han elaborado un informe evaluando el alcance de los daños ocasionados en las playas del litoral nerjeño.

Se desprende del informe técnico emitido por D. Juan Alberto Extremera López, de fecha de 5 de abril de 2022, que los daños ocasionados afectan de forma más considerable a las playas: de Burriana, El Salón, La Torrecilla, El Chucho y El Playazo, donde se ha producido grave reducción de la superficie de playa por basculamiento de la arena, provocando riesgo para los usuarios requiriendo el balizamiento y prohibición del paso, en algunas zonas afectando el paseo marítimo, muros de ribera, accesos, habiendo desaparecido equipamientos de playa formados por pasarelas de hormigón prefabricado, duchas, módulos de aseos, así como instalaciones de conexiones de las mismas, algunas por arrastre irre recuperables y otras con partes dañadas.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 25 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El técnico municipal hace resumen del total de los daños ocasionados cuantificándolos aproximadamente, entre equipamiento e infraestructuras, en unos quinientos seis mil quinientos euros (506.500 €).

Así mismo, recomienda el técnico en su informe pedir una intervención de la Demarcación de Costas para proceder a la restitución de cara a la época estival.

Estos daños ocasionados por este temporal de levante, aunque en esta ocasión de forma más grave, afectando a toda la Costa del Sol Oriental, no es un hecho excepcional, es reincidente cada año en nuestras playas.

Por todo lo expuesto, proponemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1º.- Solicitar al Gobierno de España y concretamente al Ministerio para la Transición Ecológica y especialmente a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, la valoración y ejecución urgente de las actuaciones necesarias para la restitución y acondicionamiento de nuestras playas de cara a la Semana Santa y próxima temporada estival para su uso y disfrute de forma segura, conforme al informe emitido por el técnico municipal tras los daños ocasionados por el último temporal de levante.

2º.- Solicitar a la Junta de Andalucía y concretamente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y especialmente a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, una convocatoria extraordinaria de ayudas para los municipios afectados por este fuerte temporal y poder sustituir todo el material y mobiliario de playa perdidos.

3º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ministerio para la Transición Ecológica, a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, a la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo (Málaga), a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, dependiente de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión plenaria”.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita».

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 26 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01
	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de la siguiente moción con la finalidad de someterla a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- Moción Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Inadmisión de las alegaciones presentadas a la aprobación provisional de la Modificación de Crédito en el Presupuesto del 2022, expediente 3MC-2022-0014.-

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar este expediente al ser presentado por el trámite de urgencia, desconociendo si en el mismo constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajusta a la legalidad.

3º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA INADMISIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL 2022, EXPEDIENTE 3MC-2022-0014.-

En este momento, por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se procede a justificar el carácter urgente de este asunto, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Habiéndose aprobado un expediente de modificación presupuestaria para incorporar el Remanente de Tesorería al Presupuesto de 2022 y habiendo finalizado el plazo de exposición pública del mismo el día 06 de mayo, por la importancia de este expediente consideramos suficientemente justificada su inclusión como urgencia para dar cuenta de la alegación en el Pleno del día de hoy, 09 de mayo.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 27 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- SIETE (7) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D.^ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.^ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C's) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"El pasado pleno de la Corporación municipal de 31 de marzo de 2022, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación de crédito identificado como 3MC-2022-0014, de crédito extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación.

Ha sido sometido a exposición pública, por el plazo legalmente establecido, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia. Tal como consta en el informe emitido por el funcionario encargado del Registro de Entrada el 9 de Mayo de 2022, y que se incorpora al expediente, ha sido presentado el 6 de mayo, escrito de alegaciones con número de registro 8370, a dicha Modificación de Crédito al Presupuesto 2022.

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que los expedientes de modificación de crédito estarán sujetos a los mismos trámites sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 169 del mismo texto legal y considerando, por tanto que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, teniendo en cuenta además el informe emitido por la Intervención Municipal el 6 de mayo, incorporado al expediente y haciendo mía su conclusión, es por lo propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. *Inadmitir por extemporáneas las alegaciones presentadas al expediente de Modificación de Crédito 3MC-2022-0014.*

SEGUNDO. *Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de Crédito 3MC-2022-0014.*

TERCERO. *Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de acuerdo con el art. 169 del TRLHL".*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 28 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01
	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe emitido por la funcionaria encargada del Registro de Entrada el día 09 de mayo de 2022, en el que se concluye: *“Que durante el periodo comprendido entre el 13/04/2022 y el 06/05/2022 y usando las palabras: alegaciones, alegación y presupuesto se ha presentado la siguiente alegación: Se ha presentado un escrito de alegaciones por D. José García Beltrán, el 6 de mayo con número de registro 8370”, así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 06 de mayo de 2022, en el que concluye: “Procede que el Pleno inadmita la reclamación presentada el 6 de mayo de 2022 por el concejal D. José García Beltrán, contra la modificación presupuestaria aprobada el 31 de marzo de 2022”.*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 5C5C2BCA1CBB0F4D226725EBDD3C0542549ED646, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- CINCO (5) ABSTENCIONES del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **CINCO (5) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash **“5C5C2BCA1CBB0F4D226725EBDD3C0542549ED646”**.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 29 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01
	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

— Ruego escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E. presentado en el Registro Electrónico General el día 28 de abril de 2022, con número de anotación 7945, relativo a la construcción de un Skate Plaza en Nerja.

Toma la palabra D.^a Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., para dar lectura al ruego:

Los derechos de los niños y las niñas están recogidos a nivel mundial, como se ve reflejado en nuestro marco legal, partiendo de la Constitución y demás leyes que la desarrollan.

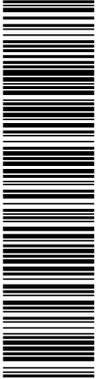
En España, a nivel estatal resaltar la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor y la modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la cual ha sido modificada por la Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Texto fundamental de protección de menores de edad, que en su art. 9 se recoge “el derecho a ser oído y escuchado” y en el art. 10, se establecen medidas para la defensa y garantía de los derechos de los menores, entre las que se refiere “Solicitar los recursos sociales disponibles de las Administraciones Públicas”.

En nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, resaltar la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. Entre los que se encuentran, el “derecho a la cultura, ocio, asociacionismo y participación social de la infancia”.

Los jóvenes tienen derecho a que se les doten de recursos para poder disfrutar del ocio, potenciando su creatividad, jugar libremente y practicar deporte alternativo. El ocio podríamos decir que es una herramienta del desarrollo personal y social. El diseño de municipio, a través de los recursos que ofrece, son el reflejo de la importancia que se les da a este tramo de edad, nuestro municipio carece de infraestructuras para nuestros jóvenes que tienen como hobby o deporte profesional, el Skate, roller, Scooter o BMX, (considerados algunos de ellos deporte olímpico) alternativas de ocio y tiempo libre, apoyando la creatividad de éstos e iniciativas desde la “investigación, acción, participativa”, dado que se trata de una demanda por parte de nuestros jóvenes desde que muchos y muchas eran adolescentes, un deporte practicado en nuestro municipio que carece de instalaciones.

Son muchos los jóvenes que se han puesto en contacto con nosotros por diferentes medios, para que seamos hoy portavoces de sus quejas e inquietudes respecto al silencio de la Administración más cercana que es su Ayuntamiento. Lamentan que, tras la anterior legislatura en la que en los presupuestos participativos se incluía un Skate, no se ha tenido en cuenta su demanda por el actual equipo de gobierno.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 30 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Desde el grupo municipal del PSOE de Nerja y Maro, consideramos desproporcionado el tiempo de espera de nuestros jóvenes para hacer realidad un sueño de disponer de un espacio para practicar su deporte favorito, además de ser un proyecto alternativo para evitar que, nuestra juventud sin recursos en su municipio, abandonen su pasión por un deporte o la socialización en un entorno favorable.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que se lleven las actuaciones oportunas para el arreglo de la zona en torno a la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca, dónde se encuentra ubicado el Half Pipe, construyendo un Skate Plaza incluyendo en el proyecto el Half Pipe rehabilitado o nuevo, según decisión técnica.

Segundo.- Crear en el entorno de la Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca, un Skate Plaza de renombre, para que sea un referente en la Provincia y en la Costa del Sol, dotando recursos para el ocio y tiempo libre de nuestros jóvenes.

Tercero.- Tener un plan de mantenimiento para el cuidado del Skate Plaza, evitando peligros para las personas usuarias de las instalaciones.

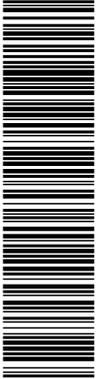
Cuatro.- Solicitar financiación a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para proyecto y ejecución de Skate Plaza en Nerja.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Responde D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Deportes: Buenas tardes a todos. Decir que yo también recibí a esos chicos, les dije que lo metieran por el registro de entrada y no lo han hecho. Pero sí me puse manos a la obra para lo que es el arreglo, que es lo primero que me piden. Aquí tengo la memoria del contrato menor, que contempla enlucir las paredes de los pasillos de la pista de pádel y pistas de Skate y de patinaje de la Ciudad Deportiva. Se va a hacer por un valor de 2960 € y lo va a hacer Construcciones y Reformas Lauren. Por tanto, en ese sentido, el primer punto ya está contestado.

Respecto al segundo, lo que cuenta de Ciudad Deportiva, pues es un proyecto en el que coincidimos con vosotros y se va a trasladar a los técnicos para que estudien la posibilidad, ya que puede ser parte del anillo verde o en la zona que habéis comentado, entonces que sean los técnicos los que estudien el sitio más adecuado.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 31 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sobre el mantenimiento, se indicará a la persona que se dedica al mantenimiento de las instalaciones deportivas para que esté también pendiente de ésta, así como para poner una cartelería, que entiendo que debería ser una cartelería adecuada para que sea solo del uso exclusivo del Skate.

Y lo de la financiación, por supuesto, cuando llegue el momento se tocará en todas las puertas en las que se tenga que tocar y, en cuanto a lo demás, decirte que también es cierto que lo que no habéis hecho en cuatro años o se os ha quedado pendiente, ahora queréis que lo hagamos nosotros, así que, bueno, el camino va a ser largo.

A continuación, siendo las dieciocho horas y un minuto, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1ª. Ruego formulado por D. Óscar Raúl Jiménez López, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sr. Jiménez López: Muy buenas de nuevo. Recientemente hemos visto que en Junta de Gobierno Local se han aprobado subvenciones, en concreto una a una asociación deportiva y dos a asociaciones culturales. Pero hay otras muchas que lo tienen solicitado y que no se le ha concedido aún. Estas asociaciones se han puesto en contacto con nosotros para que hagamos este ruego o pregunta, para saber en qué se ha basado este Equipo de Gobierno para conceder estas subvenciones. Hay que decir que hay también alguna asociación cultural a la que se le pidió que regularizasen facturas, lo han hecho, aunque todavía no se han puesto en contacto con ellos, y están esperando a que se les concedan estas subvenciones. Entonces, la pregunta es: ¿Cómo se han concedido? ¿En qué se han basado o fundamentado? y ¿Cuándo van a cobrar las demás asociaciones culturales y deportivas que tienen pedida esta ayuda?

Sr. Alcalde: El Sr. Jiménez no ha hecho referencia a qué tipo de subvenciones son, salvo esa cultural pero no ha identificado al peticionario, por lo que no sé a quién se refiere concretamente.

Sr. Jiménez López: Me refiero a las asociaciones que las han pedido, hay varias asociaciones culturales que las pidieron y no se les han concedido.

Responde D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala Delegada de Cultura: Sr. Jiménez, yo me alegro muchísimo de que me haga esta pregunta. Me alegra porque así las asociaciones y sobre todo los vecinos y vecinas de este municipio van a tener conocimiento de la magnífica gestión de subvenciones que ustedes hicieron en su gobierno. Yo entiendo que están en modo "on" de elecciones municipales y necesitan proyección pero créame que flaco favor le hace hacerme esta pregunta, flaco favor le hace a su campaña, de hecho esta pregunta se la debería hacer yo a ustedes porque las subvenciones de las que ustedes hablan las dieron ustedes, ya que eran los

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 32 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01
	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



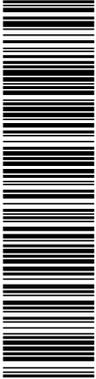
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

responsables en aquel tiempo de gestionar todas las subvenciones. Aun así le voy a contestar y le voy a contestar con datos. El año 2015-2016, Sr. Jiménez, durante este periodo las subvenciones, le hablo de las culturales de las que tengo conocimiento, de las deportivas no le puedo hablar evidentemente, salen, bueno, las medio salvan, pero las medio salvan no por méritos propios, sino porque ya el anterior gobierno las había incluido dentro de los presupuestos municipales. Pero, Sr. Jiménez, esto lo vamos a dejar y vamos a hablar del desastre de 2017, 2018 y 2019, que es de donde viene el fango, por si usted no tenía conocimiento del tema. En el año 2017 ustedes tienen previstas veinte subvenciones culturales, veinte, se presentan veinte, Sr. Jiménez. De esas veinte, catorce de ellas no están resueltas ni pagadas. Eso cuando estaban gobernando ustedes, es decir, hacen caso omiso. Le digo esto porque usted se refiere a subvenciones que ustedes dieron, no que nosotros hemos dado. Las seis restantes las pagaron con un retraso de dos años. Pero es que de esas seis, a cuatro de ellas, les pagan menos cantidad de lo que ustedes habían acordado. En fin, creo recordar que aproximadamente la mitad. Casualmente creo que una de esas asociaciones fueron los agraciados y se les pago lo comprometido. Y con esto y un bizcocho, Sr. Jiménez, nos vamos al 2018. Al 2018, que tenemos la misma previsión, veinte subvenciones culturales, que son diez presentadas, cero pagadas. Diez presentadas, cero pagadas y la mayoría de ellas sin tramitar. Fíjese cómo el tejido asociativo se da cuenta de su nefasta gestión y decide no presentar proyecto de subvención, ya tenían el ejemplo del año 2017. Y llegamos al 2019, año salomónico, que no sé exactamente si salomónico es la definición, yo creo que ustedes directamente salieron del chat, y salieron del chat porque deciden no convocar, a pesar de saber que estaban incumpliendo el propio plan que ustedes aprobaron. Así que, Sr. Jiménez, esto ha sido lo que nos hemos encontrado, una ineficacia descomunal en materia de subvenciones, y ya no solo en las subvenciones culturales, sino en las de educación, deporte e igualdad. Sr. Jiménez, a día de hoy estamos trabajando para resolver su mala gestión y resolviendo todas las subvenciones que podemos, las nuestras y las de ustedes. Así que con esto doy por finalizada mi intervención, que espero y deseo le sirva y le disipe sus dudas y sobre todo, que le sirva de información para que sepa del gran trabajo que se está llevando a cabo para solucionar todos esos problemas. Muchísimas gracias.

2º. Pregunta formulada por D. José Juan Aido Haro, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:

Sr. Aido Haro: Bueno, en este caso, va relacionado con el animalismo. Otra vez para Javi, lo siento. Son un par de preguntas referentes al refugio canino, que ya llevamos mucho tiempo sin tener información al respecto, si ha habido algún avance. También para que se enteren los ciudadanos de cómo va el proyecto y, luego, creo recordar que también había presupuestado algo sobre "Pipicán" (un espacio en el que el perro hace pipí o caca), a ver si hay algo respecto a los "Pipicanes" que estaba previsto hacerse y respecto al refugio canino, que también llevamos ya un tiempo que no sabemos cómo está la situación. Gracias.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 33 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Responde D. Francisco Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Salud Pública: Con respecto al refugio canino, que es verdad que está en aspiración de hacer un proyecto, el problema que tenemos sigue siendo el mismo, y os he tendido la mano muchas veces para que me ayudéis, cuando quieras, nos sentamos y lo vemos, porque el sitio que vosotros habíais propuesto tiene unos condicionantes que lo hace muy difícil por cómo está este municipio, en eso estamos, en buscar otro. Nosotros tenemos un 82% del espacio protegido y los refugios caninos, centros, núcleos zoológicos, tienen que estar alejados de los núcleos urbanos en más de 500 metros. Entonces, cuando nos vamos lejos del municipio, ya nos metemos en espacio protegido, a día de hoy no estamos encontrando un sitio compatible. Ya pedimos un informe con las características que tenía que tener este tipo de refugio y no lo encontramos, seguimos buscando pero no es fácil, no es fácil porque nos tenemos que meter en el monte, prácticamente, el monte. El río o la zona industrial que tú has planteado no son válidos, estaba a cincuenta metros de unas viviendas. Entonces, yo no quiero ser ventajista, pero es que lo que no pudisteis hacer vosotros, nos pedís que lo hagamos, pero ya no es solo eso, es que nada más llegar me encuentro con un sitio propuesto que incumple las características básicas de un núcleo zoológico. Entonces, sí, tú puedes preguntar todo lo que quieras, cuando encontremos un sitio podremos realizarlo. En cuanto al "Pipicán", Gema está trabajando con el tema y sí está previsto.

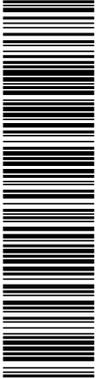
Interviene D.ª Gema María García Rojo, Concejala Delegada de Servicios Municipales: Buenas tarde a todos y a todas, el proyecto que contábamos y lo que vamos a hacer no es un "Pipicán", sino más bien también un espacio de esparcimiento para los animales con diferentes juegos para que puedan entrenar y demás, que supongo que ese es al que te refieres. La verdad es que tenemos varias opciones de espacio, estamos trabajando en ver diferentes juegos para más o menos diseñarlo. Si quieres, estamos encantados de que os paséis por el despacho y os digo las diferentes opciones que tenemos, por si os parece bien alguna.

3º. Ruego formulado por D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de VOX:

Sr. Taylor Martínez: Muchas gracias, es una pregunta y en esta ocasión, me gustaría saber el estado actual de la playa El Playazo y su futuras actuaciones en ella, por favor.

Responde la D.ª María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas: Precisamente en el día de hoy ha empezado la Demarcación de Costas con la recuperación de la playa El Playazo. Ha habido un consenso con el Ayuntamiento, concretamente incluso en la propia Semana Santa estuvieron por aquí los técnicos, que junto al Alcalde y yo como Responsable de Playas, visitamos los daños causados y hoy han empezado las máquinas, no sé si esta tarde estarán trabajando, pero esta mañana ya se han desplazado los camiones y maquinaria para reconstruir la playa. Dentro de lo posible, van a bascular arena de las bocas de los ríos de la misma playa, porque la arena de Nerja tampoco es una arena que se pueda desplazar de cualquier otra playa y

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 34 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

esperemos que en unos días esté ya más habitable y segura para todos los usuarios. Decir que la Subdelegación de Gobierno aprobó la declaración de emergencia, y desde el Ayuntamiento queremos agradecer la rápida actuación.

4º. Pregunta formulada por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: Gracias, Sr. Presidente. Una alusión pequeña solamente. No estoy aquí para asustar, Sra. Ángela, simplemente informo. Lo de cruzarme de brazos, sepa usted que tengo una enfermedad degenerativa y esa es la posición más cómoda que tengo. Si le molesta pues lo siento, seguiré manteniendo esa postura porque es en la que más cómodo estoy yo. Mire a su alrededor, que también alguno de sus compañeros se cruza de brazos.

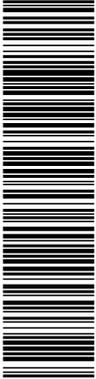
Vamos con la pregunta. La pregunta que tengo aquí para hacerle es sobre la Conserje, la señora Conserje que tenemos actualmente con las iniciales D.U.A., usted sabe quién es perfectamente, que viene reclamando desde hace tiempo que se le suba su jornada laboral al 75%. No sé cómo está eso y el tema de que se le pague su plus por estar haciendo acciones administrativas. La verdad es que esto me da vergüenza porque cuando he escuchado todas esas conversaciones que me han contado, no solo ella sino alguna otra persona, incluso me han dicho que el día 15 de febrero se presentó en el despacho del Sr. Alcalde llorando, creo que tiene conocimiento de este tema. Creo que esto hay que solucionarlo de alguna forma, yo no voy a ser más explícito aquí, pero si hace falta, sí lo voy a ser, así que le pido por favor, ya no a ella, a usted, que esto se solucione. Viendo esto, yo quisiera preguntarle o me pregunto qué pensará la Sra. Arrabal cuando en el Pleno le pedía la dimisión a usted, y a muchos otros, a la Sra. Gema, diciendo que eso era inconcebible, que pasa se va a pedir la dimisión a ella ahora, después de tres años, sin hacerlo, yo no se la voy a pedir, hoy, a lo mejor otro día sí. Muchas gracias.

Interviene la D.ª Rosa María Arrabal Téllez, Concejala Delegada del P.S.O.E.: Por alusiones, ¿puedo hablar?

Sr. Alcalde-Presidente: No, Sra. Arrabal, usted no está en el debate, si se puede interpretar que la formulación de ruegos y preguntas es un debate. Las preguntas y ruegos se formulan al Gobierno y corresponde a la Concejala de Recursos Humanos contestar a las observaciones que ha hecho el Sr. García Beltrán.

Responde la D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos: Bueno, vamos a ver, a mí no me tiene que dar vergüenza porque yo estoy tratando de dar solución a este tema y se va a solucionar en breve. Este problema es consecuencia de la nefasta gestión del anterior Grupo de Gobierno porque incrementó la jornada laboral de las limpiadoras al 75% y excluyó específicamente a esta señora, que actualmente ejerce de Conserje. Y a pesar de que en reiteradas ocasiones le manifestó su intención de regularizar la situación, al final pasó la legislación y no la regularizaron. Yo, en ningún

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 35 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

momento, a diferencia de usted, hago ningún comentario despectivo. Cruzar los brazos es una expresión coloquial que mucha gente entiende como no hacer nada, pero si le ha sentado mal, yo me disculpo y espero que de aquí en adelante nuestro diálogo sea fuera de descalificaciones personales. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, yo simplemente, Sr. García Beltrán, creo que la preocupación de esta trabajadora va a ser solventada de manera inmediata, es decir, que incluso podría haber entrado a este pleno por urgencia, aunque al final hemos considerado tramitarlo de forma normal, lo que lleva tanto tiempo esperando, puede tardar veinte días más. Se va a solventar finalmente, que es lo importante para ella, igual que otros problemas que afectan igualmente a otros trabajadores. Los expedientes están prácticamente conclusos, no sé si la Sra. Secretaria está pendiente de ver algo sobre esos expedientes y si tiene que informar o no, pero que si las circunstancias lo permiten, en el próximo pleno ordinario correspondiente al mes de mayo, se incorporaran esos expedientes, con lo que pondremos punto final a situaciones que se han prolongado en el tiempo injustamente, creo yo.

El Sr. Alcalde pregunta a las Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y Partido Popular, si desean formular un ruego o pregunta, manifestando ambas su renuncia a hacerlo.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las dieciocho horas y dieciséis minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 36 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 09 de mayo de 2022, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash 5C5C2BCA1CBB0F4D226725EBDD3C0542549ED646 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minuto de Silencio Víctimas Violencia de Género. Minuto de Silencio Víctimas del Coronavirus. Minuto de Silencio Víctimas de la Guerra contra Ucrania.	Tiempo de inicio: 00´ 00´´ Tiempo final: 04´ 05´´
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:	
1º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía: Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Seguridad, y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, relativa a la construcción de la nueva base de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil.-	Tiempo de inicio: 04´ 06´´ Tiempo final: 19´ 04´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo: Propuesta de los Grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español y Unidas Podemos relativa a la instalación de arrecifes artificiales	Tiempo de inicio: 19´ 05´´

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-09/05/2022-7 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7YBJJ-73XDZ-7I2PO Fecha de emisión: 10 de Agosto de 2022 a las 12:42:11 Página 37 de 37	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/07/2022 13:01
	ESTADO FIRMADO 13/07/2022 13:01



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:22 del día 13 de Julio de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:01:07 del día 13 de Julio de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

para regeneración y sostenibilidad de nuestras playas y futuro parque subacuático de Nerja.-	Tiempo final: 40´ 11´´
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- - Informe del Interventor de Fondos de fecha 27 de abril de 2022 relativo al resultado de Actuaciones de control Permanente. Contratos menores .- - Informe del Interventor de Fondos de fecha 27 de abril de 2022 relativo al resultado de Actuaciones de control Permanente. Contratos menores .- - Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 06 de abril de 2022 relativo a la aprobación de la Propuesta de Alcaldía, Concejala Delegada de Playas y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular sobre actuación urgente para el acondicionamiento y restitución de las playas de Nerja tras el daño ocasionado por el reciente temporal de levante.-	Tiempo de inicio: 40´ 12´´ Tiempo final: 41´ 11´´
ASUNTOS DE URGENCIA.- 3º.- Moción Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Inadmisión de las alegaciones presentadas a la aprobación provisional de la Modificación de Crédito en el Presupuesto del 2022, expediente 3MC-2022-0014.-	Tiempo de inicio: 41´ 12´´ Tiempo final: 53´ 23´´
RUEGOS Y PREGUNTAS.- - Ruego escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E. presentado en el Registro Electrónico General el día 28 de abril de 2022, con número de anotación 7945, relativo a la construcción de un Skate Plaza en Nerja.- - Ruegos y Preguntas orales.-	Tiempo de inicio: 53´ 24´´ Tiempo final: 1h 16´ 40´´